



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N°012-2016-A-MDLP

La Perla, 23 de Diciembre de 2016.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N°0126-2016-GPYP/MDLP del 23 de Diciembre de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

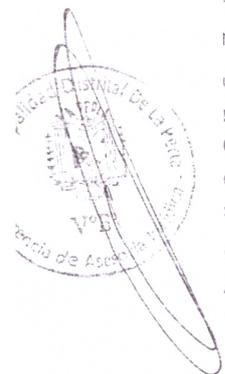
Que, el Oficio N°2587-2016-MPC/SG de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Callao, hace llegar las observaciones contenidas en el Informe N°075-2016-MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización y el Memorando N°1360-2016-MPC-/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto al procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Municipal N°011-2016-MDLP – **“Que Aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramite Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA”** de nuestra Entidad, adicionándose las recomendaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2016, para adecuar los derechos de pago de los procedimientos señalados en los citados documentos del Concejo Provincial del Callao;

Que, en ese sentido, el Informe N°0126-2016-GPP-MDLP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace mención que al amparo de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, remite el **Anexo I (Cuadro 01) y Anexo II (Cuadro 02)**, que son los modificados inductores de distribución en porcentajes de cada unidad orgánica; en el primer cuadro, se reducen 43 derechos de pago y, en el segundo cuadro, se incrementan 122 derechos de pago, total de procedimientos establecidos en la Ordenanza N°011-2016-MDLP y cuyas listas aparecen insertos en el presente dispositivo legal, el cual permite la subsanación de las observaciones realizadas por la Municipalidad Provincial del Callao a que se refiere el considerando anterior;

Que, con relación al Anexo II (Cuadro 02), si bien presentan incremento en la determinación de los costos, estos mantendrán el mismo costo de derecho de trámite establecido en la Ordenanza N°011-2016-MDLP, para los efectos de aprobarse mediante Decreto de Alcaldía, subvencionándose la variación que origina la aplicación de los inductores que incrementaron los 122 derechos de pago insertos en el citado Anexo II (Cuadro 02), según el análisis técnico del referido informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el Decreto de Alcaldía N°010-2016-A-MDLP de fecha 02 de Diciembre de 2016, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A., aprobado mediante Ordenanza N°011-2016-MDLP de la Municipalidad de La Perla, en el extremo de reducir los costos de derechos de tramitación de los procedimientos administrativos, que es necesario dejar sin efecto, para ser sustituido por el presente Decreto de Alcaldía;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Norma Regional de rango equivalente o **Decreto de Alcaldía**, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales respectivamente. Asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38° de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector; Norma Regional de rango equivalente o **Decreto de Alcaldía**, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1 y en ambos casos, se publicará la modificación según los dispuesto por el numeral 38.3 del mismo cuerpo legal;

Que, para la presente estimación de los costos, se aplicó el Decreto Supremo N°064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que tiene como objetivo promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, complementariamente, el Decreto Supremo N°062-2009-PCM, aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, para el beneficio de la ciudadanía y para una mejor aplicación por parte de las entidades públicas;

Que, así mismo, el Decreto Supremo N°007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecen disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad al artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA aprobado mediante Ordenanza N°011-2016-MDLP de la Municipalidad Distrital de la Perla, en el extremo de reducir los costos de derechos de tramitación de los procedimientos administrativos consignados en el Anexo I (Cuadro 01), que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** los costos de los derechos de pago del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA aprobado mediante Ordenanza N°011-2016-MDLP de la Municipalidad Distrital de la Perla, de acuerdo a lo consignados en el Anexo II (Cuadro 02), que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** el Decreto de Alcaldía N°010-2016-A-MDLP de fecha 02 de Diciembre de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo Provincial que Ratifique la Ordenanza Municipal N°011-2016-MDLP, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES  
SECRETARIA GENERAL